

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2026

Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un
Servidor Público de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la
Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 4108 del 5 de septiembre de 2025, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones el servidor público **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.125.761.161, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 22 de octubre de 2025.
2. Que mediante Resolución No. 4566 del 01 de octubre de 2025, se suspendió el disfrute de las vacaciones al citado funcionario, desde el 01 de octubre de 2025.
3. Que mediante Resolución No. 6029 del 16 de diciembre de 2025, se reanudó el disfrute de las vacaciones al citado funcionario a partir del 05 de enero de 2026 hasta el 26 de enero de 2026.
4. Que mediante nota interna 2026-00171 de fecha 09 de enero de 2026 el Lic. Ariel Pedraza Pinzón solicita la interrupción del disfrute de vacaciones por la necesidad del servicio al servidor público **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.125.761.161 a partir del día 13 de enero de 2026, habiendo disfrutado cinco (05) días hábiles quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.
5. Que el literal A del Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece:

ARTÍCULO 15. De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a) Las necesidades del servicio;
6. Que a la fecha el servidor público ha disfrutado cinco (05) del periodo de vacaciones, quedando pendiente de disfrutar diez (10) días hábiles otorgados inicialmente
7. Que toda interrupción o aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.



RESOLUCIÓN No. 038 DE 2026

Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un
Servidor Público de la Gobernación de Arauca

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de vacaciones el servidor público **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.125.761.161, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 13 de enero de 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones interrumpidas serán reprogramadas para ser disfrutadas en fecha acordada de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 09 ENE 2026

Andrea del Pilar Menendez Cabeza
ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			